

EDICTO No.78



Dentro del presente **EXEQUÁTUR**, el Licenciado Luis Ernesto Campos Bolaños, apoderado judicial del señor **JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ**, mediante el cual peticiona el Reconocimiento y Ejecución de la Sentencia Extranjera de Divorcio, proferida por el Tribunal de Circuito Undécimo Judicial, del Condado de Dade en Miami, Florida, Estados Unidos de América, de veintiséis (26) de octubre de dos mil once (2011), mediante la cual se declaró disuelto el vínculo matrimonial que lo mantenía unido con la señora **KAREM FATIMA DA LUZ PALACIO**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, VEINTICETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En mérito de lo antes expuesto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECONOCE Y DECLARA EJECUTABLE** en la República de Panamá, la Sentencia Extranjera de Divorcio, proferida por el Tribunal de Circuito del Circuito Judicial 11°, en y para el Condado de Miami-Dade, Florida división de Familia, Estados Unidos de América, de veintiséis (26) de octubre de dos mil once (2011), mediante la cual se declara disuelto el vínculo matrimonial que mantenía unidos a los señores **JORGE ALBERTO FERNÁNDEZ**, con pasaporte N°678928177 y **KAREM FATIMA DA LUZ PALACIO**, con cédula de identidad personal N°9-123-2211.

SE AUTORIZA a la Dirección Nacional del Registro Civil del Tribunal Electoral de la República de Panamá, que realice las anotaciones e inscriba en los libros correspondientes, la sentencia de divorcio antes señalada, en los mismos términos que ella indica.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 2, 877 y 1419 del Código Judicial; artículo 212 numeral 10 y el artículo 218 del Código de la Familia; artículos 156 y 157 del Código de Derecho Internacional Privado de la República de Panamá, adoptado mediante Ley N°61 de 7 de octubre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES, (FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO, (FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS, (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia
Oficial Mayor

EXP: 16756-2025
/g.s

Lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 14 de Abril de 2025

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDICTO No.79

Dentro del presente **EXEQUÁTUR**; El Licenciado **BLAS ALCIDES SÁNCHEZ CASTILLO**, apoderado judicial del señor **BENJAMÍN EDUARDO ÁLVAREZ CABALLERO**, solicita el Reconocimiento y Ejecución de la Sentencia Extranjera de Divorcio, emitido por la Corte 11º del Condado de Dade, Florida, División Familiar de los Estados Unidos de América, de fecha uno (1) de junio de 1991, mediante la cual se decreta disuelto el vínculo Matrimonial entre los señores **BENJAMÍN EDUARDO ÁLVAREZ CABALLERO** y **MIRIAM DAISY GANTE CUEVAS**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES – PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

La Sala Cuarta de Negocios Generales, de la Corte Suprema de Justicia, **NIEGA** la solicitud de reconocimiento y ejecución de la sentencia extranjera de divorcio con número de caso 91-16834 FC (13), de uno (01) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991), proferida por la Corte del Onceavo Circuito Judicial en y para el Condado de Date, Estado de Florida, División Familiar de los Estados Unidos de América, por el cual se deja sin efecto el vínculo matrimonial entre los señores **BENJAMÍN EDUARDO ÁLVAREZ CABALLERO** con cédula de identidad personal No. 4-95-593 y, **MIRIAM DAISY GANTE CUEVAS** con cédula de identidad personal No. 4-101-2698 y se **ORDENA** el **ARCHIVO** del expediente previa anotación en los libros de salida correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Artículos 1419 y 1420 del Código Judicial de Panamá; Artículo 156 del Código de Derecho Internacional Privado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) **MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO**, (FDO) **MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, (FDO) **MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**, (FDO) **LICDA. YANIXSA Y. YUEN C. Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia**".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Roberto Cideno

por **LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.**
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia.

Oficial Mayor IV

EXP: 104485-2024
/g.s.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 14 de abril de 2025

Roberto Cideno

por **SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
Oficial Mayor IV